



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
Nº 3094 198

EXPEDIENTE Nº 13-30454/98

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1998.-

Visto lo solicitado por la titular de la Dirección de Administración Financiera, Dra. Estela Basso, relacionado con la tramitación que se brinda a la liquidación y posterior pago de excedentes en el servicio de fotocopiado, y

CONSIDERANDO:

Que las Acordadas nº 25/95 y 50/96 y la Resolución 626/95 establecen la metodología a seguir con los gastos que no hayan sido contemplados en las imputaciones presupuestarias al momento de la aprobación de los distintos contratos, así como también de aquellos gastos que no fueron posibles de prever.

Que por Resolución Nº 252/98 se facultó a la Dirección de Administración Financiera a adquirir bienes, contratar servicios no personales y resolver la liquidación y el pago de prestaciones hasta el máximo de un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00.-).

Que a los efectos de lograr mayor economía de procedimiento y ahorro temporal en la tramitación de los expedientes en los que el Tribunal haya autorizado previamente la contratación, y la respectiva orden de compra prevea la posibilidad de que por las características del servicio de fotocopiado, existan excedentes; se considera atendible facultar al Servicio Administrativo Financiero a proceder a la liquidación y pago sin requerir una nueva autorización.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar los excedentes de fotocopias que se originen en consumos derivados de contrataciones autorizadas por el Tribunal, pudiendo exceder el monto límite dispuesto en la resolución nº 252/98.

2º) Los gastos que demanden la presente serán imputados a las correspondientes partidas presupuestarias de los ejercicios en que se devenguen.

Regístrese y gírese a la Dirección de Administración Financiera para su archivo.-

JULIO S. NATARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION